

Revididos el Consejo desta Villa en sus Leuo
nas. Dox fee =

Garra

Acuerdo

En la Villa de Molina en trece de Noviembre mill seiscientos cinquenta y
nueve años, los señores Blas Pizarro Marín y Alonso Conesa Alcaldes Ordinarios, Señores
trian Laxaria Sanchez y Diego Ros de Revididos Consejo Jurado y Comis. de esta Villa
Jurados en su virtud. Como lo han de dho para tratar cosas tocantes al servicio de
Mag. D.º y Utilidad de los Pósitos desta Villa y su Caudal. Haviéndose echo Pres
sencia adho d.º por mí el Sr. D.º Nixboad Vexburn, la Revisión antecedente dada p.
Blas thorrans actual Depositario de los Pósitos de ella en que se haze mención
que con la Continuación de los Libros que en otros días se an experimentado, se
à amirado el texado de dho Pósitos, y que se à mofado algun tiempo, y que de no
darse prompta providencia se exponen a perderse todos el dmas que se halla en dho
Pósitos con lo demas que pertenecen, en su inclinación = Dijeron de Componga
incontinenti y a requerir dho Pósitos haviendo todo quanto sea conducente para
lo qual nombraron a D.º Alfonso Linarez Peñero y maestro de Alcañices desta
Villa quien, componga dho Pósitos, y lo Vexre con la vida que tenga por Combe
nancia defendiendolo. Entendido asegurado para que el tiempo no tenga que praxero
alguns; y fecho con justificación que el suro dho de dho Conde de dha obra se
despache libramiento contra dho Depositario para que del Caudal de dho
Pósitos se satisfaga incluíendo el papel an dho acuerdo como el de dho
Librami; y así mismo para que aya persona que asista adha obra nombraron
por Comisario adho d.º Blas Pizarro Marín, quien estando presente lo cargo
y ofrecio cumplir con la oblig.ª de su cargo = Mandaron signar en esta dha
sennal en el libro Capitulari; y así lo acordaron mandaron y firmaron de
sus Mx. los que siguen =

Blas Pizarro Asienso Conesade
Diego Ros

Garra

En Molina en dho día me y amo hize saber el Decreto que antecede
parto que le toca a dho Alfonso Linarez Peñero y maestro de Alcañices desta
Villa quien dho cosa prompta à cumplir con su oficio Dox fee =

nota

En consecuencia de lo mandado en el Decreto que antecede del dho
Señor Pizarro y me ofrecio haver practicado en el Pósito la obra que se
fue, y que para el Vintepos de lo tratado haviendo formado justificación
que en esta que me à entregado y pongo à continuación desta dha d.º
y para que así Conste lo pongo por nota que firmo el two dho de que dox
Linarez

Garra

